

Información Registral expedida por

M JESUS GILABERT ALVAREZ

Registrador de la Propiedad de LOJA
Avda. Rafael Perez del Alamo 12, Edificio QUINTA 2, 1º A - LOJA
tlfno: 0034 958 320651

correspondiente a la solicitud formulada por

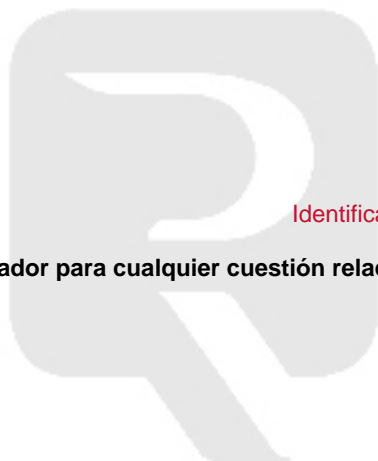
INSOLVENCIA PROCURADOR SLP.

con DNI/CIF: B23689359



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones



Identificador de la solicitud: F18QN00F1

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:16007

FINCA DE HUETOR-TAJAR Nº: 16007
IDUFIR: 18008000662364

DATOS DE LA FINCA

URBANA. PARCELA Nº.11 - MANZANA 10: Parcela edificable, calificada de uso industrial, integrada en el ámbito del Sector 2 del Plan Parcial P.P.1 "La Catalana" de Huétor Tájar (Granada). Ocupa una superficie de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS, TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS (445,30 m²). Linda: Norte, Parcela nº.9 - Manzana 10; Sur, Parcela nº.13 - Manzana 10; Este, vial de nueva apertura denominado Calle 17; y Oeste, Parcela nº.10 - Manzana 10.

TITULARIDAD:

GESTONE PROMOCION INMOBILIARIA SL, con C.I.F. número B18529867, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, según la inscripción 2ª, de fecha 15 de Octubre de 2008, al folio 155, del Libro 134 del término municipal de Huetor-Tajar, Tomo 660 del Archivo, y en virtud de la escritura de Permuta otorgada en Huetor Tájar, ante Don JOSÉ MANUEL HENARES CASAS, con número de protocolo 866, el 24 de Septiembre de 2008.

AUTORIZANTE: DON JOSÉ MANUEL HENARES CASAS, HUETOR TÁJAR
NºPROTOCOLO: 866 DE FECHA: 24/09/08
INSCRIPCION: 2ª TOMO: 660 LIBRO: 134 FOLIO: 155 FECHA: 15/10/08

CARGAS:

-CUOTA LIQUIDACION
GRAVADA CON UNA CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE 0,2181 %; y afecta al saldo de la cuenta de liquidación provisional por un importe de 15.247,68 Euros.
AUTORIZANTE: AYUNTAMIENTO DE HUETOR-TAJAR, HUETOR TAJAR
NºPROTOCOLO: DE FECHA: 14/12/07
INSCRIPCION: 1ª TOMO: 660 LIBRO: 134 FOLIO: 155 FECHA: 14/04/08

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando archivada copia de la autoliquidación en la que se alega la EXENCION/NO SUJECCION al referido Impuesto. Loja a 14 de Abril de 2.008.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 1 TOMO: 660 LIBRO: 134 FOLIO: 155 FECHA: 14/04/2008

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por la cantidad de 4574,96 euros, satisfechas por autoliquidación, de la que se archiva copia. Loja a 15 de Octubre de 2.008.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 2 TOMO: 660 LIBRO: 134 FOLIO: 155 FECHA: 15/10/2008

- ANOTACIÓN DE EMBARGO EJECUTIVO. letra A.

Según la anotación letra A de fecha 24 de Julio de 2009 al folio 155, del Tomo 660 del Archivo, Libro 134 de Granada, y en virtud de mandamiento judicial, expedido en Loja, por el JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2, el 7 de Julio de 2009, La Totalidad de esta finca, propiedad de Gestone Promocion Inmobiliaria SI, se encuentra gravada con la Anotación referida a favor de Cajanar Caja Rural, S.c.c., por

un total de 41.930 euros del principal, con 12.579 euros por intereses, siendo el total de la deuda 54.509 euros, según juicio de fecha 7 de Julio de 2009.

AUTORIDAD: JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº2, LOJA
PROCEDIMIENTO: 410/2009 DE FECHA: 07/07/09
ANOTACION LETRA: A TOMO: 660 LIBRO: 134 FOLIO: 155 FECHA: 24/07/09

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando archivada copia de la autoliquidación en la que se alega la EXENCION al referido Impuesto. Loja a 24 de Julio de 2.009.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: A TOMO: 660 LIBRO: 134 FOLIO: 155 FECHA: 24/07/2009

-NOTA DE EXPEDICION DE CARGAS

Expedida Certificación de Cargas para el procedimiento de Juicio Ejecutivo número 410/2009, seguidos a instancia de Cajamar Caja Rural, S.C.C., contra Promociones y Contratas El Temple S.L., y Gestone Promocion Inmobiliaria S.L., en virtud de mandamiento ordenado el 11 de Septiembre de 2009, por Doña Maria Cristina Pedrajas Chamorro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Loja, presentado a las 9:47 horas del día 18 de Septiembre de 2009, asiento 892 del diario 79.Loja a 1 de Octubre de 2009.-

FECHA DE ALTA: 01/10/2009

NOTA NÚMERO: 3 AL MARGEN DE INSC/ANOT: A TOMO: 660 LIBRO: 134 FOLIO: 155 FECHA: 01/10/2009

- AFECCIÓN: NO SUJETA A TRANSMISIONES.

Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, alegando No Sujeción. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan.- Loja, fecha de la adjunta inscripción.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: B TOMO: 660 LIBRO: 134 FOLIO: 155 FECHA: 08/05/2013

-ANOTACION CONCURSO ACREEDORES

OBSERVACIONES:

En el Juzgado de lo Mercantil Número Uno de Granada; antiguo Instancia nº14; se tramita procedimiento concursal número 787/2012 instado por el Procurador Doña Maria del Carmen Adame Carbonell, en nombre y representación de RICOH ESPAÑA SLU, en el cual se ha dictado con fecha 21 de diciembre de 2012 auto declarando en concurso necesario al deudor GESTONE PROMOCION INMOBILIARIA SOCIEDAD LIMITADA, dicha resolución es ejecutiva a efectos registrales, la cual es firme; se nombra como administrador concursal a INSOLVENCIA PROCURADOR SLP, y con fecha veinticinco de enero de dos mil trece aceptó el cargo como Administrador de la misma DON ANTONIO MORALLON RODRIGUEZ. Y en su virtud, se toma ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LA DECLARACIÓN DE CONCURSO NECESARIO Y DE NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES CONCURSALES de la entidad GESTONE PROMOCION INMOBILIARIA, SOCIEDAD LIMITADA.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: B TOMO: 660 LIBRO: 134 FOLIO: 155 FECHA: 08/05/2013

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 689 del Diario 95 de fecha 10/12/2020, ELEVACION PUBLICO DUCUMENTO PRIVA del notario DON ANDRÉS DOMÍNGUEZ NAFRÍA.

ANDRES DOMINGUEZ NAFRIA presenta por via telematica a las nueve horas, copia de escritura autorizada por el Notario de MADRID, DON ANDRES DOMINGUEZ NAFRIA, con fecha veintiseis de Octubre del año dos mil veinte, con el número de protocolo 4023/2.020, por la que como consecuencia de la situacion de emergencia sanitaria, social y economica a nivel mundial, provocada por la COVID-19, DON BRIGIDO JESUS GALLEGO MORALES y DOÑA MARIA DOLORES MARTIN MARTIN, parte deudora e hipotecante, solicitaron acogerse al regimen de la Moratoria legal hipotecaria, habiendose acogido

asimismo a la Moratoria Concencional, a BANKIA SA., como poseedora de un préstamo sobre la finca numero 16007 del termino de Huetor Tajar, concediendose dichas Moratorias, elevando a publico el acuerdo de moratoria convencional, y solicitando la inscripcion de ambas moratorias.

Loja a 24 de Diciembre de 2020. Hora:12:54

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informaticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

